Expediente: **163/24**
Carátula: **LONTANO SONIA ALEJANDRA C/ HEMSY GUTIERREZ CARLOS GUILLERMO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **10/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20217952337 - LONTANO, SONIA ALEJANDRA-ACTOR
27324132444 - HEMSY GUTIERREZ, CARLOS GUILLERMO-DEMANDADO
90000000000 - HEMSY GUTIERREZ, RICARDO MIGUEL-DEMANDADO
27210744067 - HEMSY, CLAUDIA RUTH-DEMANDADO
27210744067 - GUTIERREZ, ELBA MARTA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 163/24

H105036244011

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEIDO DE PRUEBA

EXPEDIENTE N°: 163/24

CARATULA: LONTANO SONIA ALEJANDRA c/ HEMSY GUTIERREZ CARLOS GUILLERMO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS

JUEZ INTERVINIENTE: DR REY HORACIO JAVIER

Tipo de Audiencia: CONCILIACION - ART. 69 CPL Y PROVEIDO DE PRUEBAS

MODO: Audiencias Remota; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 09/06/2026 - 11:00 Hs.

PARTES ASISTENTES:

Actor: La Sra. Sonia Alejandro Lontano asistida por su letrado apoderado Dr Miguel Angel Enrique Parajón.

Demandado: No comparecen ni los demandados ni sus abogados pese a estar notificados.

Observaciones y consideraciones previas: Se comprueba la identidad de las partes mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad.

PROTOCOLO: Acordada n°633/25

Inicia la audiencia

Ante la incomparencia de las partes demandadas y sus letrados apoderados pese a estar debidamente notificados.

SS provee: Se tiene por intentado y fracasado el acto conciliatorio (art. 73 CPL).

A continuación, al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria, el magistrado manifiesta que procederá a expedirse sobre la admisibilidad de **LA PRUEBA** ofrecida por las partes, quedando en los respectivos cuadernos los proveídos en cuestión. Se establece que el plazo de producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS**.

PREVIO A TODO TRAMITE, se propone a las partes el siguiente **Plan de trabajo**

a. Se invita a las partes a dar consentimiento para que las notificaciones a domicilio real que deban dirigirse a su parte, se suplan por notificaciones a su domicilio legal constituido: **El letrado apoderado de la parte accionante presta conformidad.**

b. Atento a la existencia de declaraciones testimoniales ofrecida por las partes , se invito a la misma a hacerse cargo de la notificación de los testigos propuestos: **El letrado apoderado de la parte accionante presta conformidad.**. En mérito a lo expuesto, será carga de de la parte la notificación de los testigos propuestos en el respectivo cuaderno de prueba testimonial.

c. Audiencia de recepción de prueba: Se fija fecha para el **día 27/08/2026 a horas 08:30,** a los fines de recibir la declaración de los testigos y absolventes citados en los cuadernos de prueba pertinentes.

d. Admisibilidad de la prueba: El magistrado procede a expedirse sobre la admisibilidad de cada prueba ofrecida por las partes.

e. Oposiciones se invita a las partes a realizar las oposiciones a las admisibilidades de la prueba en forma oral en este mismo acto. **Atento a la incomparecencia de las partes accionadas, se informa que se otorga un plazo de 3 días para formular por escritos las oposiciones que consideren pertinentes a la admisibilidad de la prueba (art. 80 CPL).**

Culmina la audiencia

Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 11:07 se da por culminado la audiencia. AA 163/24.Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 09/06/2026

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.